



PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE MUEBLE
RADICADO: 680014003004- 2018-00349 -00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Dr., FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, el día 11 de octubre de 2023 de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconocerá personería jurídica a Dr., FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE identificado con C.C. 1.030.582.425, y T.P. Nro. 285.135 del C.S de la J, como apoderado de la DEMANDANTE BANCO FINANDINA S.A., en los términos y para los efectos conferidos.

Por anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONER personería jurídica para actuar al Dr., FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE identificado con C.C. 1.030.582.425, y T.P. Nro. 285.135 del C.S de la J, como apoderado de la DEMANDANTE BANCO FINANDINA S.A., en los términos y para los efectos conferidos.

Remítasele copia del oficio N° 3566 del 07 de octubre de 2022 al apoderado de la parte actora, y link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la lista de ESTADOS No. 162 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e558b43c40b2bf25b937b59e65e893c904e91d3771a41e90f7722bb39fcd9b6**

Documento generado en 28/11/2023 06:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>